



DDB/MTOS

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N°027

Chillán, 27 de enero de 2022

VISTO

Lo dispuesto **1)** en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; **5)** en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento N° 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en las Resoluciones Exentas N° 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899 y 1912, todas de 2021 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de festivales, ferias y carnavales, Culturas Migrantes, Infraestructura cultural, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura tradicional y popular, Creación artística, Creación en Artesanía, Culturas regionales y Actividades formativas, respectivamente; **9)** en la Resolución Exenta N° 193, de 24 de agosto de 2021, y sus modificaciones, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y; **10)** en las actas de sesión de comisión de especialistas, de fechas 27 y 29 de octubre de 2021, 3, 5, 9, 10 y 11 de noviembre de 2021, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de festivales, ferias y carnavales, Culturas Migrantes, Infraestructura cultural, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura tradicional y popular, Creación artística, Creación en Artesanía, Culturas regionales y Actividades formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899 y 1912, todas de 2021 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 193, de 24 de agosto de 2021, modificada a través de Resoluciones Exentas N° 231 y 312, todas de 2021 y de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a las líneas de Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura cultural, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura tradicional y popular, Creación artística, Creación en Artesanía, Culturas regionales y Actividades formativas, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, de fechas 27 y 29 de octubre de 2021, 3, 5, 9, 10 y 11 de noviembre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
637222	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	99,30	CESTERÍA EN FIBRA VEGETAL PITA, DESARROLLO DE FORMADORAS Y TRASPASO DE TÉCNICAS DE TEJIDO.	NATALIA IVELISSE VÁSQUEZ GÓMEZ	\$ 9.070.511	\$ 9.070.511
626777	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	98,80	MUJERES CREANDO REDES Y POTENCIANDO LA ARTESANÍA TEXTIL EN ÑUBLE	MIRZA ODETT DELGADO HUEQUEMÁN	\$ 14.853.115	\$ 14.853.115
634337	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	96,25	COLORES DEL ITATA: MURALES DE TIERRA EN LA COMUNA DE COELEMU	CONSUELO CEBALLOS SILVA	\$ 12.372.757	\$ 12.001.574
633870	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	95,05	II SEMINARIO DE FOLKLORE DE SAN NICOLÁS	CORPORACIÓN ARCUCITEC SAN NICOLÁS	\$ 8.201.218	\$ 8.201.218
637776	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	93,55	BORDADORAS DE NINHUE: PROMOCIÓN DE CAPACIDADES PARA FORTALECER Y POTENCIAR EL PATRIMONIO ARTESANAL DE NINHUE	AGRUPACIÓN DE BORDADORAS CARMEN BENAVENTE	\$ 14.501.750	\$ 14.501.750
630850	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	88,05	ÑUBLE BAILA ANDINO	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA AUCAPAN SAN CARLOS	\$ 7.095.000	\$ 7.095.000
622478	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	87,55	FORMACIÓN Y EXPRESIÓN VISUAL A TRAVÉS DEL GRABADO EN ÑUBLE II	CHRISTIAN MIGUEL RODRIGUEZ FUENTES	\$ 8.645.338	\$ 8.645.338
631039	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	86,50	2º TALLER DE CANTOS Y DANZAS FOLKLORICAS DE ÑUBLE	VICTOR SANTIAGO PINTO SOTO	\$ 7.649.093	\$ 7.649.093
637282	CREACIÓN ARTÍSTICA - ARTES VISUALES	ÚNICA	91,85	MURAL COIHUECO EN SUS RAÍCES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO	\$ 14.059.998	\$ 14.059.998
616004	CREACIÓN ARTÍSTICA - ARTES VISUALES	ÚNICA	90,10	RAMAJE, UNA ABSTRACCIÓN DEL PAISAJE DE ÑUBLE DE CORDILLERA A MAR	ANDRÉS MOYANO LUENGO	\$ 3.945.996	\$ 3.945.996

635152	CREACIÓN ARTÍSTICA - DISEÑO	ÚNICA	87,45	TIERRALAMP	MARGARITA ROMINA ACEVEDO OLIVA	\$ 15.549.600	\$ 15.549.600
616255	CREACIÓN ARTÍSTICA - FOTOGRAFÍA	ÚNICA	89,00	FOTOGRAFÍA DOMÉSTICA, RETRATOS FAMILIARES EN BARRIOS DE CHILLÁN.	LEONARDO ANDRÉS ESCALONA AGUILERA	\$ 8.970.766	\$ 8.970.766
637080	CREACIÓN ARTÍSTICA - FOTOGRAFÍA	ÚNICA	88,15	EPIFANÍAS VISUALES IGLESIAS Y CEMENTERIOS DE ÑUBLE	PATRICIO ALEJANDRO CONTRERAS PARRA	\$ 8.488.626	\$ 8.488.626
632956	CREACIÓN ARTÍSTICA - NUEVOS MEDIOS	ÚNICA	88,50	ANDES 3D	PAULA PATRICIA GARRIDO MIRANDA	\$ 17.989.826	\$ 16.190.843
624132	CREACIÓN EN ARTESANÍA	ÚNICA	86,30	FASES LUNARES Y SU RELACION CON LA AGRICULTURA ANCESTRAL	BALDOMERO ENRIQUE OLIVA GUTIERREZ	\$ 7.758.000	\$ 7.758.000
629944	CULTURA DE PUEBLOS ORIGINARIOS	ÚNICA	86,20	EPU CHILLKATUN TAÑI MAPU (APRENDIENDO DE MI TIERRA PARTE 2)	LUCY DE LAS MERCEDES CATRICHEO RIVERO	\$ 9.130.297	\$ 9.130.297
626586	CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR	ÚNICA	100	LA MEMORIA DE LAS FLORES - EL ESGRAFIADO CERÁMICO EN EL IMAGINARIO POPULAR DE QUINCHAMALÍ	JOSÉ AGUSTÍN CÓRDOVA SANHUEZA	\$ 8.781.388	\$ 8.781.388
636518	CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR	ÚNICA	90,10	NARRATIVAS GRÁFICAS: GRABADOS SONOROS DE LOS CUENTOS CAMPESINOS DE ÑUBLE	CATALINA BEATRIZ VILLANUEVA SOTO	\$ 6.555.494	\$ 6.555.494
625239	CULTURAS REGIONALES	IDENTIDAD REGIONAL Y TURISMO CULTURAL REGIÓN DE ÑUBLE	90,75	VÍA CULTURA. CONECTANDO RAÍCES	FABIÁN EDUARDO GAJARDO VALDEBENITO	\$ 11.812.363	\$ 11.812.363
630011	CULTURAS REGIONALES	IDENTIDAD REGIONAL Y TURISMO CULTURAL REGIÓN DE ÑUBLE	90,50	FOTOGRAFÍA, PATRIMONIO Y TURISMO EN CHILLÁN VIEJO	GLORIA ELEODORA PAVEZ MUNILLA	\$ 9.705.094	\$ 9.705.094
636577	CULTURAS REGIONALES	IDENTIDAD REGIONAL Y TURISMO CULTURAL REGIÓN DE ÑUBLE	88,65	VIVE ÑUBLE: FOMENTANDO LA IDENTIDAD CULTURAL Y RURAL DE LA REGIÓN.	DANAY ABRIL GALLEGOS RUBILAR	\$ 11.297.000	\$ 11.297.000
624926	CULTURAS REGIONALES	IDENTIDAD REGIONAL Y TURISMO CULTURAL REGIÓN DE ÑUBLE	88,50	CULTURALIA ÑUBLE, LA VITRINA TURÍSTICO/CULTURAL GEORREFERENCIADA DE LA REGIÓN.	SOLEDAD VIDAL VERGARA	\$ 11.974.330	\$ 11.974.330

631063	DIFUSIÓN	ÚNICA	100	LA MARCA QUE TÚ HICISTE: DIFUSIÓN DE LOS IMAGINARIOS TERRITORIALES DE ÑUBLE	CHRISTIAN MIGUEL RODRIGUEZ FUENTES	\$ 10.933.628	\$ 10.933.628
637814	DIFUSIÓN	ÚNICA	94,00	SALA TERCIO: IMÁGENES DEL TERRITORIO CICLO 2022 ÑUBLE	DOSTERCIOS SPA	\$ 5.469.620	\$ 5.469.620
621788	DIFUSIÓN	ÚNICA	85,50	EN BUSCA DE NUEVAS IMÁGENES PARA DIFUNDIR: ARCHIVO FOTOGRÁFICO PATRIMONIAL APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA VISUAL DE ÑUBLE	HUMBERTO EDGARDO TORRES ROJAS	\$ 9.429.310	\$ 9.429.310
638134	DIFUSIÓN	ÚNICA	85,25	ARQUITECTURA EN TIERRA DEL VALLE DEL ITATA, ÑUBLE	MARGARITA ROMINA ACEVEDO OLIVA	\$ 14.900.000	\$ 14.900.000
638196	DIFUSIÓN	ÚNICA	85,00	REVISTA ÑUBLERÍA: ARTE DE CORDILLERA A MAR.	CORPORACIÓN CULTURAL DE SAN FABIÁN	\$ 8.537.900	\$ 8.537.900
635373	INFRAESTRUC TURA CULTURAL	ÚNICA	87,50	FICHA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES - AUDITORIO LAZARO CARDENAS DE CHILLAN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	\$ 14.467.687	\$ 14.467.687

Lista de espera

No existen proyectos en Lista de espera en la Región de Ñuble

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha 27 y 29 de octubre de 2021, 3, 5, 9, 10 y 11 de noviembre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
628376	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	TALLERES CULTURALES PARA VECINOS DE SAN NICOLAS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS	84,20
636525	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	SEMINARIO "FOLKLORE PARA LA EDUCACIÓN Y EL BUEN VIVIR"	VALENTINA EDUARDA DURÁN BARRENECHEA	82,30
636020	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	"ENCUENTROS CULTURALES, ASOCIATIVOS E INCLUSIVOS EN LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO"	JORGE LUIS FUENTES CAMPOS	80,50

633847	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	TALLER DE FOLKLORE - PROYECTANDO CANTOS Y DANZAS DE NUESTRA ZONA CENTRAL	MIGUEL REINAL RODRÍGUEZ RÍOS	78,75
624365	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	LABORATORIOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA: EVOLUCIÓN DE LA IMAGEN Y SU TRANSICIÓN A MEDIOS DIGITALES	KATHERINNE HENRIQUEZ LEAL	74,50
638587	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ÚNICA	ESCUELA DE GESTIÓN CULTURAL PAÍS CULTURAL - SEGUNDA VERSIÓN REGIÓN DE ÑUBLE	CARMEN ANDREA MANTILLA MATUS	65,75
624873	CREACIÓN ARTÍSTICA - ARTES VISUALES	ÚNICA	MURALISMO Y CERÁMICA: MEMORIA ÍNTIMA CAMPESINA.	CAMILA FERNANDA OLEA PIETRANTONI	84,50
625438	CREACIÓN ARTÍSTICA - ARTES VISUALES	ÚNICA	ÑUBLE: MONTAÑA SAGRADA	DENISSE AVILÉS PANDO	82,00
637614	CREACIÓN ARTÍSTICA - FOTOGRAFÍA	ÚNICA	PAISAJES DE ÑUBLE: PUESTA EN VALOR DE NUESTRAS 21 COMUNAS.	BARKER SPA	73,95
637868	CREACIÓN ARTÍSTICA - FOTOGRAFÍA	ÚNICA	POSTALES DE ÑUBLE: PERSONAJES Y OFICIOS TRADICIONALES DE LA REGIÓN	BARKER SPA	73,60
638198	CREACIÓN ARTÍSTICA - NUEVOS MEDIOS	ÚNICA	SE RUEGA TOCAR (EQUIPAMIENTO SALA INTERACTIVA MUSEO CLAUDIO ARRAU)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	65,50
636155	CREACIÓN ARTÍSTICA - ARQUITECTURA	ÚNICA	PROYECTO ÑIPAS	MARCELA ISABEL TORRES YUNDA	50,25
637511	CREACIÓN EN ARTESANÍA	ÚNICA	REINOHUELÉN, RESCATANDO LA CULTURA DE QUINCHAMALÍ	NAYADET NICOL NUÑEZ RODRIGUEZ	65,65
634053	CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR	ÚNICA	AL ENCUENTRO DEL CANTO CAMPESINO EN ÑUBLE	CLAUDIA MARÍA DE LOS ANGELES ROJAS TAPIA	80,70
620990	CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR	ÚNICA	VISIONES DEL VINO EN EL VASO DE GREDA: ETNOGRAFÍA VISUAL DE VIÑAS FAMILIARES DE VINO PIPEÑO EN LOS VALLES DEL ÑUBLE PROFUNDO.	FELIPE GUSTAVO RODRIGUEZ CERDA	78,80
637824	CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR	ÚNICA	LONGANIZAS DE CHILLÁN, RESCATANDO LOS SABORES Y TRADICIÓN DEL PATRIMONIO CULINARIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE	BARKER SPA	67,50
624218	CULTURAS REGIONALES	IDENTIDAD REGIONAL Y TURISMO CULTURAL REGIÓN DE ÑUBLE	CICLO DE TALLERES VIVENCIALES PARA GESTIÓN DE TURISMO CULTURAL EN HABITANTES DE LA PROVINCIA DEL ITATA	INVERSIONES MINGACO SPA	76,75
615715	CULTURAS REGIONALES	IDENTIDAD REGIONAL Y TURISMO CULTURAL REGIÓN DE ÑUBLE	RUTAS Y SENDEROS DE ÑUBLE	LUIS ALBERTO VENEGAS FLORES	74,00

631693	CULTURAS REGIONALES	IDENTIDAD REGIONAL Y TURISMO CULTURAL REGIÓN DE ÑUBLE	TURISMO CULTURAL Y ADULTOS MAYORES - MEDIACIÓN UTILITARIA FUNCIONAL	CAROL ANDREA DÍAZ VILLANUEVA	46,35
633162	DIFUSIÓN	ÚNICA	CONTINUACIÓN DE PROYECTO "LUGAR DE ENCUENTRO VIRTUAL DE SABERES DE SAN NICOLÁS"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS	84,30
637597	DIFUSIÓN	ÚNICA	CULTURA DIGITAL ÑUBLE- SEGUNDA TEMPORADA	FELIPE ANDRES CARCAMO REYES	83,90
638659	DIFUSIÓN	ÚNICA	ESPUELEROS, CULTORES ENTRE LA FRAGUA Y EL METAL.	FIDEL ALBERTO DÍAZ ARDILES	83,00
632219	DIFUSIÓN	ÚNICA	REVISTA QUINCHAMALÍ NÚMERO EXTRAORDINARIO: "LA PATRIA DEL NORTE"	RODOLFO MARIO ALEJANDRO WITKER	82,90
626957	DIFUSIÓN	ÚNICA	CAPTURA Y DIFUSION DEL DESARROLLO DE BULNES	PATRICIO ANDRES BASTIAS MOLINA	82,85
634931	DIFUSIÓN	ÚNICA	LA DESPENSA DE LAS AGROCULTURAS: RETERRITORIALIZANDO LAS ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES	ONG CET SUR	82,50
636993	DIFUSIÓN	ÚNICA	HABÍA UNA VEZ EN ÑUBLE	CRISTIAN MAURICIO GARRIDO LUNA	69,75
638378	DIFUSIÓN	ÚNICA	GROSAEXPO, GALERÍA Y TIENDA VIRTUAL DE ARTISTAS DE LA REGIÓN DE ÑUBLE	PAULINA ANDREA MUÑOZ AINARDI	69,60
636465	DIFUSIÓN	ÚNICA	DOCUMENTAL WALTER LUCAS KANDIA: MUSEÓLOGO Y COLECCIONISTA DE ARTE DEL VALLE DEL ITATA	BARKER SPA	69,50
632190	DIFUSIÓN	ÚNICA	PLATAFORMA BAUHAUS CHILLÁN: 80 AÑOS ESCUELA ARTÍSTICA CHILLÁN, MEMORIA GRÁFICA Y CRÓNICAS ILUSTRADAS	PABLO ANDRES WITKER BARRA	69,50
637021	DIFUSIÓN	ÚNICA	REVISTA: GESTION LOCAL DE LA CULTURA - UNA MIRADA DESDE EL TERRITORIO	VICTOR SANTIAGO PINTO SOTO	58,10
637512	DIFUSIÓN	ÚNICA	DOCUMENTAL LOS CRISTALES: BIEN QUISIERA YO EN SU ANIVERSARIO N°50	BARKER SPA	52,50

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

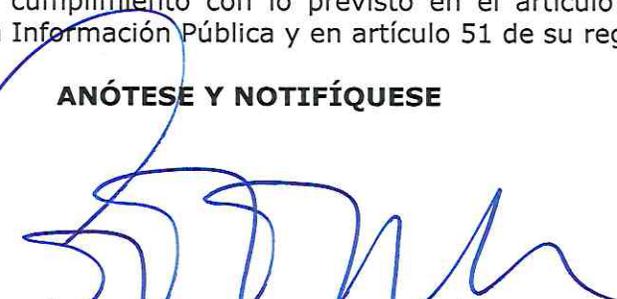
ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo

del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
 - Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
 - Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
 - Secretaría Ejecutiva Fondart
 - Oficina de Partes Seremi Ñuble c/ Digitador Transparencia Activa
 - Encargada de Fondos Seremi Ñuble
 - Abogada Regional Seremi Ñuble
 - Encargada de Planificación Seremi Ñuble
 - Encargado de Contabilidad y Tesorería Seremi Ñuble
 - Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo;
- vasquezgomeznatalia@gmail.com; nataliavasquez@tphconcepcion.com; mirzaodh@gmail.com; rocio.cbd@gmail.com; consuelo.ceballos.s@gmail.com; terrapazcontacto@gmail.com; corporacionarcucitec@gmail.com; almeydaisabel@gmail.com; bordadorasdeninhue@gmail.com; karina.chacano@gmail.com; aucapansancarlos@gmail.com; fefuco@icloud.com; christian.tnt@gmail.com; gonzalinus@gmail.com; amoyanol@gmail.com; andres.moyano@cosacor.cl; rvillalobos@municoihueco.cl; matiasmaldonadoalarcon@gmail.com; patriciocontrerasparra@gmail.com; patriciocontrerasp70@gmail.com; paulagarridomiranda@gmail.com; info@arteusable.cl; romina.a.oliva@gmail.com; nicolascastanedad@gmail.com; olivabaldomero05@gmail.com; turismoculturalnuble@gmail.com; elitariquelmeregollado@gmail.com; lucycatricheo@hotmail.com; joseagustino@aol.com; jucordova@uc.cl; fabiangajardo.designer@gmail.com; viacultura.itata@gmail.com; christian.tnt@gmail.com; gonzalinus@gmail.com; zeiss@dostercios.cl; contacto@dostercios.cl; htorresrojas@hotmail.com; htorresrojas@gmail.com; museoarrau@gmail.com; ccmchillan@gmail.com; capitano.okulo@gmail.com; carocuevasfrancisca@gmail.com; romina.a.oliva@gmail.com; o.r.carrillo@gmail.com; dquezadacandia@gmail.com; claudia.espina@gmail.com; vpintosoto@gmail.com; cantosydanzasdechile@gmail.com; leo.escalona.a@gmail.com; leonardoescalona@hotmail.cl; yoyipavez@gmail.com; gloriapavez@hotmail.com; abril.gallegos.ru@gmail.com; yasrucof@yahoo.es; soledadvidal@gmail.com; moragalagarriquepaula@gmail.com; gallegos.richard@gmail.com; municipalidadesannicolas@hotmail.cl; valeduranbarrenechea@gmail.com; belen.rivasluarte@gmail.com; jorgefue@hotmail.com; jorgeluisfuentescampos@gmail.com; miguelreinal@hotmail.com; susanarodriguez.torres@gmail.com; katherine.henriquez.leal@gmail.com; maldosepu@gmail.com; benjacataldo94@gmail.com; coordinacionpaiscultural@gmail.com; maldosepu@gmail.com; planetalienss@gmail.com; nublemontanasagrada@gmail.com; planetalienss@gmail.com; mdsolisc@gmail.com; paulo.rovedy@gmail.com; mdsolisc@gmail.com; paulo.rovedy@gmail.com; museoarrau@gmail.com; profa.cami@hotmail.com; marcelatoryun@gmail.com; hkstepke@gmail.com; nayadet.n.r@gmail.com; alfareriarodriguez@gmail.com; clarojastapia@gmail.com; vcuadra.o@gmail.com; ojosdecarnaval@gmail.com; leo.escalona.a@gmail.com; mdsolisc@gmail.com; paulo.rovedy@gmail.com; chekura.cl@gmail.com; diegoalvarez.ve@gmail.com; venegasflo@gmail.com; venegasflo@protonmail.com; diazcarol180@gmail.com; catalina.cartes.d@ug.uchile.cl; gallegos.richard@gmail.com; almeydaisabel@gmail.com; phildiseno@gmail.com; carca92@live.com; fdiazardiles@gmail.com; betobe_21@hotmail.com; alejandrowitker@gmail.com; rosita.fuentealba@hotmail.com; gestorcultural@imb.cl; quiaturviaje@hotmail.com; grocha@cetsur.org; pmariangel@cetsur.org; cristianguarrido.luna@gmail.com; miguevillarroel89@gmail.com; paulinamunozainardi@gmail.com; hola.lapau.cl@gmail.com; mdsolisc@gmail.com; paulo.rovedy@gmail.com; pablowitkerb@gmail.com; hola.nublecreativo@gmail.com; vpintosoto@gmail.com; turismoculturalnuble@gmail.com; mdsolisc@gmail.com; paulo.rovedy@gmail.com;